

Lanús, 13 AGO 2010

0255

RESOLUCION N°**Visto:**

El expediente N° S-848.414/10, mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en el inmueble de la calle Alzaga 3063, de este Partido; y

Consideran do:

Que a fojas 2 la señora Mirta Elena Saravia, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido por el mal estado del árbol en cuestión, que esta próximo a caer y quiere evitar accidentes.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ceibo, el cual se encuentra con inclinación hacia la calzada, con una de sus ramas tocando cables de línea de luz y otras muy bajas que podrían dañar a peatones que pasan por el lugar.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente (Artículo 5º de la Ley Provincial N° 12276).

Por ello:

El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús

Resuelve:

Artículo 1º: Autorizar el despunte de una de sus ramas de un (1) ejemplar de ceibo, ubicado en la calle Alzaga 3063 de esta Partido, dado que toca el cable de línea de luz que entra al inmueble como así también, limpieza en forma de raleo a las ramas que se encuentran muy bajas y que podrían dañar a peatones que pasan por la vereda. Asimismo, el cuerpo técnico, brindará el asesoramiento correspondiente.

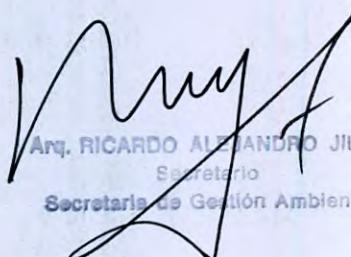
Artículo 2º: La solicitante autorizada deberá cumplimentar lo establecido en la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 3º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

Artículo 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Gestión Ambiental




Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
 Secretario
 Secretaría de Gestión Ambiental